



CORNARE	Número de Expediente: 051480630602	
NÚMERO RADICADO:	131-0019-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 10/01/2019	Hora: 11:08:40.5...	Folios: 4

RESOLUCIÓN N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes.

1. Que mediante Resolución 131-1023 del 06 de septiembre de 2018, la Corporación **AUTORIZÓ** el **REGISTRO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCION**, al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** identificado con cédula de ciudadanía 3.305.113 y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía 43.005.680, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 020-179355, 020-163598, 020-173682, 020-163015, ubicados en la vereda La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	N° árb (en el área a registrar por especie).	V bruto/Ha (m3)	V comercial/Ha (m3)	Número total de ha. por especie	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial ha (m3)	Tipo de aprovecham. (tala entresaca selectiva)
Pino Pátula	<i>Pinus Pátula</i>	0,25	16,7	5.100	---	---	2.04	3.021,37	1.702,15	Tala rasa
Ciprés	<i>Cupressus lusitánica</i>	0,22	11,9	1.250	---	---	0.5	398,36	151,49	Tala rasa
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	0,2	16,1	1.000	---	---	0.42	1.375,75	812,83	Tala rasa
Total								4.795,48	2.666,47	

2. Que mediante la anterior Resolución la Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE PLANTADO EN ZONA DE PROTECCION**, al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** identificado con cédula de ciudadanía 3.305.113 y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía 43.005.680, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 020-179355, 020-163598, 020-173682, 020-163015, ubicados en la vereda La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral, para extraer el número de árboles y volumen de madera de la especie Pino Pátula (*Pinus Pátula*), como se muestra a continuación, mediante el sistema de **ENTRESACA SELECTIVA**, en un área de 44,11 Ha. Plantadas.

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	N° árb (en el área a registrar por especie).	V bruto/Ha (m3)	V comercial/Ha (m3)	Número total de ha. por especie	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial ha (m3)	Tipo de aprovecham. (tala entresaca selectiva)
Pino Pátula	<i>Pinus Pátula</i>	0,25	16,7	5.100	---	---	2.04	3.021,37	1.702,15	Tala rasa
Ciprés	<i>Cupressus lusitánica</i>	0,22	11,9	1.250	---	---	0.5	398,36	151,49	Tala rasa
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	0,2	16,1	1.000	---	---	0.42	1.375,75	812,83	Tala rasa
Total								4.795,48	2.666,47	

3. Que funcionarios de la Corporación realizaron la evaluación de los documentos obrantes en el expediente 051480630602, generándose el Informe Técnico con radicado 131-2351 del 30 de noviembre de 2018, en el que se observó y concluyó lo siguiente:

Ruta: www.cornare.gov.co / Aplicación: www.cornare.gov.co Vigencia: 23-Dic-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

3. OBSERVACIONES:

3.1 Durante revisión del expediente No. 05148.06.30602, se encontró un error de transcripción en el ítem de recomendaciones numeral 5.1 del informe técnico No. 131-1689 del 27/08/2018, el cual quedó así: "...5.1 Autorizar el REGISTRO Y APROVECHAMIENTO de plantación forestal en zonas de protección, a los señores **OLGA LUZ ALVAREZ y CARLOS ARANGO JOHNSON**, identificados con c.c. 43.005.680 y c.c. 3.305.113, respectivamente, como propietarios, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.635.436, en beneficio de los predios identificados con FMI No. 020-179355, 020-163598, 020-173682 y 020-163015 Finca Guarinó, ubicados en la vereda Guarinó del municipio de El Carmen de Viboral, para extraer el número de árboles y volumen de madera de la especie Pino Pátula (*Pinus patula*), como se muestra a continuación, mediante el sistema de **ENTRESACA SELECTIVA**, en un área de **44,11 ha. plantadas**:

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	N° árb (en el área a registrar especie).	V bruto/Ha por (m3)	V comercial/Ha (m3)	Número total de ha. por especie	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial ha (m3)	Tipo de aprovecham. (tala rasa, entresaca selectiva)
Pino Pátula	<i>Pinus patula</i>	0,25	16,7	5.100	-----	-----	2.04	3.021,37	1.702,15	Tala rasa
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i>	0,22	11,9	1.250	-----	-----	0.5	398,36	151,49	Tala rasa
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	0,3	26,1	1.060	-----	-----	0.42	1.375,75	812,83	Tala rasa
Total								4.795,48	2.666,47	

3.2 El error específicamente fue en la tabla que detalla las especies y volúmenes a registrar y aprovechar, debiendo quedar de la siguiente forma:

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	N° árb/ha.	V bruto/Ha (m3)	V comercial/Ha (m3)	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial (m3)	Volumen bruto total primera entresaca (m3)	Volumen total comercial primera entresaca (m3)	Tipo de aprovecham. (tala rasa, entresaca selectiva)
Pino Pátula Rodal Casa Vieja 2006 (área 5,71 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,155	13,8	1688	248,52	236,1	1419,07	1348,12	592,07	562,47	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Secundario, Julio, La Quiebra 2007 (área 9,53 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,139	13,8	1672	188,23	178,82	1794,76	1705,02	371,24	352,68	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Joaquín, Abundancia 1, 2008 (área 6,6 ha.)	<i>Pinus patula</i>	13,92	12,3	1498	172,14	163,53	1135,41	1078,64	149,80	142,31	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Abundancia 2, Tomatera 2009 (área 22,19 ha.)	<i>Pinus patula</i>	12,0	12,1	1550	135,39	128,42	3003,59	2853,41	221,5	210,42	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodal Franja inicio 2010 (área 0,31 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,078	6,51	197	9,93	9,43	3,08	2,926			Aun no se realizara
TOTAL AREA PLANTADA A							7355,91	6988,116			

REGISTRAR = 44,11											
TOTAL VOLUMENES A ENTRESACAR									1334,61	1267,88	

3.3 El resto del numeral 5.1 del ítem de recomendaciones está correcto por lo que no requiere de correcciones, al igual que el resto de recomendaciones, conclusiones y observaciones del informe técnico No. 131-1689 del 27/08/2018.

4. CONCLUSIONES:

4.1 Durante la elaboración del informe técnico No. 131-1689 del 27/08/2018, se tuvo un error de transcripción en el ítem de recomendaciones numeral 5.1, específicamente para la tabla que detalla las especies y volúmenes a registrar y aprovechar, la cual debe ser cambiada por la siguiente:

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	Nº árb/ha.	V bruto/Ha (m3)	V comercial/Ha (m3)	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial (m3)	Volumen bruto total primera entresaca (m3)	Volumen total comercial primera entresaca (m3)	Tipo de aprovecham. (tala rasa, entresaca selectiva)
Pino Pátula Rodal Casa Vieja 2006 (área 5,71 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,155	13,8	1688	248,52	236,1	1419,07	1348,12	592,07	562,47	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Secundario, Julio, La Quiebra 2007 (área 9,53 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,139	13,8	1672	188,23	178,82	1794,76	1705,02	371,24	352,68	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Joaquín, Abundancia 1, 2008 (área 6,6 ha.)	<i>Pinus patula</i>	13,92	12,3	1498	172,14	163,53	1135,41	1078,64	149,80	142,31	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Abundancia 2, Tomatera 2009 (área 22,19 ha.)	<i>Pinus patula</i>	12,0	12,1	1550	135,39	128,42	3003,59	2853,41	221,5	210,42	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodal Franja inicio 2010 (área 0,31 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,078	6,51	197	9,93	9,43	3,08	2,926			Aun no se realizara
TOTAL AREA PLANTADA A REGISTRAR = 44,11							7355,91	6988,116			
TOTAL VOLUMENES A ENTRESACAR									1334,61	1267,88	

4.2 El resto de recomendaciones como demás ítems del informe técnico se encuentran correcto.

Teniendo como base lo anterior, se procede a realizar mediante el presente Acto Administrativo las respectivas modificaciones a que haya lugar.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de éstos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en sus numerales 11, 12 y 14, impone la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados

Que los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 establecen los requisitos para el registro y aprovechamiento de plantaciones forestales.

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el informe técnico con radicado N° 131-2351 del 30 de noviembre de 2018, se define el asunto, respecto a la modificación de la Resolución con radicado 131-1023 del 06 de septiembre de 2018, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución 131-1023 del 06 de septiembre de 2018, los cuales quedarán así:

➤ **ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN**, al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** identificado con cédula de ciudadanía 3.305.113 y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía 43.005.680, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.635.436, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas inmobiliarias números 020-179355, 020-163598, 020-173682 y 020-163015 Finca Guarinó, ubicados en la en la vereda Guarinó del Municipio de El Carmen de Viboral, para las siguientes especies:

Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura (m)	N° árb/ha.	V bruto/Ha (m3)	V comercial/Ha (m3)	Volumen bruto total (m3)	Volumen total comercial (m3)	Volumen bruto total primera entresaca (m3)	Volumen total comercial primera entresaca (m3)	Tipo de aprovecham. (tala rasa, entresaca selectiva)
Pino Pátula	Pinus	0,155	13,8	1688	248,52	236,1	1419,07	1348,12	592,07	562,47	Entresaca

Rodal Casa Vieja 2006 (área 5,71 ha.)	<i>Pinus patula</i>										selectiva
Pino Pátula Rodales Secundario, Julio, La Quiebra 2007 (área 9,53 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,139	13,8	1672	188,23	178,82	1794,76	1705,02	371,24	352,68	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Joaquín, Abundancia 1, 2008 (área 6,6 ha.)	<i>Pinus patula</i>	13,92	12,3	1498	172,14	163,53	1135,41	1078,64	149,80	142,31	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodales Abundancia 2, Tomatera 2009 (área 22,19 ha.)	<i>Pinus patula</i>	12,0	12,1	1550	135,39	128,42	3003,59	2853,41	221,5	210,42	Entresaca selectiva
Pino Pátula Rodal Franja inicio 2010 (área 0,31 ha.)	<i>Pinus patula</i>	0,078	6,51	197	9,93	9,43	3,08	2,926			Aun no se realizara
TOTAL AREA PLANTADA A REGISTRAR = 44,11							7355,91	6988,116			
TOTAL VOLUMENES A ENTRESACAR									1334,61	1267,88	

➤ **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE PLANTACIÓN FORESTAL EN ZONA DE PROTECCIÓN**, al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** identificado con cédula de ciudadanía 3.305.113 y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía 43.005.680, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.635.436, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matriculas inmobiliarias números 020-179355, 020-163598, 020-173682 y 020-163015 Finca Guarinó, ubicados en la en la vereda Guarinó del municipio de El Carmen de Viboral, para extraer el número de árboles y volumen de madera de la especie Pino Pátula (*Pinus patula*), como se muestra en la tabla anterior, mediante el sistema de **ENTRESACA SELECTIVA**, en un área de 44,11 ha. plantadas.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO**, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ**, que el resto del articulado de la Resolución con radicado 131-1023 del 06 de septiembre de 2018, queda tal cual lo dispone ese Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO**, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ** que la Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo al Señor **CARLOS ENRIQUE ARANGO JOHNSON** y a la Señora **OLGA LUZ ALVAREZ HURTADO**, a través de su autorizado el Señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página web, www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480630602

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proceso: Trámite Ambiental.

Proyecto: Leandro Garzón

Fecha: 02/01/2019